

PARLAMENTO DEL MERCOSUR



PARLAMENTO DEL MERCOSUR

Proyecto de Declaración

Visto:

El Protocolo constitutivo del parlamento del Mercosur, sus atribuciones y funciones.

Los artículos 90 y 91 del Reglamento Interno del parlamento del Mercosur.

El acuerdo de complementación económica firmado entre Mercosur y Chile, firmado en el año 1996

El acuerdo comercial firmado entre el Mercosur y la Comunidad Andina de Naciones en el año 1998

El acuerdo firmado entre el Mercosur y la Comunidad Andina de Naciones en el año 2001

El tratado de libre comercio con Israel, firmado en el año 2007

El tratado de libre comercio con Egipto, firmado en el año 2004

El tratado de libre comercio con Palestina, firmado en el año 2011

El acuerdo comercial Mercosur-Unión Europea en el año 2013

Considerando:

Que el Mercosur es el cuarto bloque económico del mundo en importancia y volumen de negocios y la quinta economía mundial.

Que la firma de este acuerdo preliminar representa un paso significativo hacia la profundización de la importante relación entre los Estados miembros de Mercosur y la República de Corea.





PARLAMENTO DEL MERCOSUR



Que el acuerdo alcanzado fortalece los lazos mediante mejores flujos comerciales y de inversión y es un interés común en la prosperidad y el compromiso compartido para la liberalización comercial y de mercados abiertos

Que Corea del Sur exportó productos por valor de 8.600 millones de dólares a los Estados de Mercosur en el año 2017, y a su vez realizó importaciones valoradas en 4.520 millones de dólares de los países del Mercosur, con la compra de productos agrícolas y acero.

Que este acuerdo significaría fortalecer el comercio entre ambos sectores de manera más dinámica y efectiva.

Que es interés del Consejo del Mercado Común ampliar las fronteras del comercio del Mercosur, es pos de mayores posibilidades de crecimiento económico y social.

Que el comercio es, como concepto general, siempre benéfico pues moviliza la actividad, generar ingresos, crea empleos y en suma dinamiza la economía. Cierto es que toda apertura comercial exige una esmerada búsqueda del equilibrio. De éste deriva el mutuo beneficio. Por eso las negociaciones siempre se enderezan a examinar detalladamente las salvaguardias, las excepciones, los tiempos de la apertura. Este se analiza sector por sector con la participación de los interesados en cada área, pues siempre la sociedad civil tiene voz a la hora de prepararse una decisión de política pública.

Que el Parlamento del Mercosur debe colocarse a la vanguardia del impulso para el comercio. Lo debe hacer sin miedos, siempre apostando a que a más comercio, más satisfacciones para los anhelos de los pueblos. Por supuesto, que el Parlasur inalterablemente velará parta que la apertura signifique provecho y nunca eliminación de fuentes de trabajo. Respecto de esto último, el Parlasur es consciente que la economía es mutante y por ende un trabajo que va perdiendo relevancia por los desarrollos tecnológicos u otros cambios generalmente conduce a la creación de nuevos trabajos, antes impensados o innecesarios. Es, precisamente, labor de las autoridades institucionales velar para que ese equilibrio y esa traslación de labores signifique progreso para la gente. Es, pues, pensando en el pueblo que este Parlamente debe saludar y auspiciar estas conversaciones con la sólida economía de Corea del Sur, con la perspectiva de que la producción y los servicios del Mercosur lleguen crecientemente al Lejano Oriente



PARLAMENTO DEL MERCOSUR



Por ello:

El Parlamento del MERCOSUR

Declara:

ARTÍCULO 1.- Su beneplácito por el inicio de las negociaciones oficiales para un acuerdo comercial entre el MERCOSUR y la República de Corea del Sur

ARTÍCULO 2.- Instar a los miembros del Consejo del Mercado Común, Grupo Mercado Común y la Comisión de Comercio del Mercosur a seguir trabajando en el mismo sentido que el realizado hasta el momento en busca de apertura de nuevos mercados para lograr una creciente ubicación de nuestro acuerdo de integración en el mundo.

ARTÍCULO 3.- Dar amplia difusión de la presente resolución

Alberto Assett
Parlamentario del Mercosur